

procurado a nombre del enunciado Ill^{mo} Cabildo, a quien represento, la Contribu-
cion de los citados dos r.^{os} de sellon por arroba, a que venia obligado por la Orna ya
incinuada de las Condiciones convenidas en el predicho Remate de Abasto: en loq.
a demas de administrar Justicia, recibiere favor, y por ello rogaré al todo So-
berano prospere la importante vida del 55. m^o año. Tumilla y Mayo mes de
mil ochocientos y siete =

D. Frsencio Lozano

Decreto. } Respecto a hallarse el Sr. Alcalde Mayor de esta vi-
lla conuendo por especial comision del Sr. Intend^{te} g^{ral} de esta
Provincia en el espec^{te} formado sobre el remate celebrao
para la exacion del nuevo temporal impuesto de quatro m^{rs}
en quartillo de vino por sus consumidores, pasare este reuerso
a su Juzgado, para q^e como incidente de dno remate provi-
denie lo q^e estime mas combeniente. Lo decretaron y firmaron
los S. Concejo Justicia y Regim^{to} de esta villa de Tumilla
estando juntos en su Ayuntam^{to} en ella y Mayo quatro de
mil ochocientos siete, damos fee =

D. Frsencio Lozano

Manuel Molina

Niguel Martines

to mas

Antem

Tuan Lozano

Ortega

